

República de Colombia
Rama Judicial
Distrito Judicial de Medellín



Juzgado Primero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias

Medellín, veintiuno (21) de octubre de dos mil veinte (2021)

RADICADO	05001-31-03-013-2018-00211-00
PROCESO	Ejecutivo hipotecario
DEMANDANTES	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA
DEMANDADO	MARÍA DEL PILAR BALVÍN GARCÍA HUMBERTO MARTÍNEZ ZAPATA FUNDACIÓN SOCIO EDUCATIVA BUCARELLY
PROVIDENCIA	AUTO 2393V
DECISIÓN	Ordena agregar y pone en conocimiento

Se ordena agregar y se pone en conocimiento de las partes la respuesta dada por la **OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE MEDELLÍN ZONA NORTE**, en virtud del oficio N° 097 (folio 232).

La entidad realiza nota devolutiva informando que se inadmite y por lo tanto se devuelve sin registrar el documento por las siguientes razones y fundamentos de derecho:

“SEÑOR USUARIO NO SE PAGÓ EL MAYOR VALOR GENERADO RESPECTO DEL TRÁMITE CUYO REGISTRO SE PRETENDE (RESOLUCIÓN DE TARIFAS REGISTRALES VIGENTE)”

A su vez, se permite el despacho en responder la solicitud allegada por la apoderada de la parte demandante, en donde se requiere DEJAR SIN EFECTO la providencia del 17 de septiembre de 2021, auto 2100V, por el cual **no se accede** debido a que dicha providencia fue emitida bajo las formalidades establecidas.

Se le hace saber a las partes que una vez se cumpla a satisfacción el acuerdo establecido entre ellas, procedan a solicitar la terminación del proceso por pargo total de la obligación y en consecuencia se levanten las medias cautelares decretadas.

Se hace constar que el presente auto se emite como trabajo en casa en cumplimiento de los acuerdos del Consejo Superior y Seccional de la Judicatura emitidos en atención a la emergencia sanitaria y cuarentena decretadas por el gobierno nacional preventivamente por pandemia ocasionada por el virus COVID-19, no obstante, fue revisada y emitida de forma digital por el Juez titular del despacho, se imprimirá de ser requerido, y agregará a expediente digital con firma también digital del funcionario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GUSTAVO ADOLFO VILLAZÓN HITURRIAGO
Juez. Firmada Digitalmente.

ALZM

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior.
Medellín, _____ de 2021. Fijado a las 8:00 a.m.
_____ MARITZA HERNANDEZ IBARRA Secretaria